

**BASES PARA EL PRIMER GRAN SORTEO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO;
HIDALGO, DENOMINADO “CUMPLE Y GANA”**

1. **DEL ORGANIZADOR:** El ente organizador del presente sorteo es el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; a través del L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández en su carácter Presidente Municipal Constitucional, siendo su domicilio fiscal el ubicado en: Plaza General Pedro María Anaya No. 1, Colonia, Centro, CP. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.
2. **DE LOS PARTICIPANTES:** Podrá participar **únicamente 1 (un) predio por persona física o moral**, por medio de su número de cuenta predial, al momento de cumplir con todos los adeudos que a la fecha presenten por dicho impuesto, mediante cualquier método de pago, ya sea en efectivo, tarjeta bancaria, cheque o transferencia electrónica, durante el período del **02 de enero al 31 de marzo de 2025**, en las cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en el “Edificio Orba” ubicado en calle Plaza Independencia, Colonia Centro #106, planta baja, así como en los módulos de Plaza Explanada y Plaza Galerías, así como dentro del portal <https://predial.pachuca.gob.mx> o bien a la cuenta bancaria destinada para ello.
3. **NOMBRE DEL SORTEO:** “CUMPLE Y GANA”.
4. **DE LOS BIENES OBJETO DEL SORTEO:** El sorteo consta de **2 bienes**, mismos que se describen a continuación:
 - **1 (UNA) CASA** con área común y amenidades como, zona de asadores, alberca, canchas deportivas, entre otras.
 - **1 (UNA) CAMIONETA** tipo SUV, modelo 2024, totalmente equipada.
5. **DE LA VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** Del 02 de enero al 31 de marzo De 2025.

6. PROCEDIMIENTO Y MECÁNICA BAJO LAS CUALES SE REALIZARÁ EL SORTEO:

- a) El derecho a participar se adquiere al momento de realizar el pago de impuesto predial, completo en una sola exhibición, correspondiente a los ejercicios fiscales que se adeuden en los términos de la Ley De Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Participará únicamente 1 (un) predio por persona física o moral, **por medio de su número de cuenta predial, siendo este el medio de registro de los contribuyentes.** Únicamente serán tomados en cuenta, los pagos realizados dentro del período comprendido del **02 de enero al 31 de marzo de 2025.**
- b) Los datos de los contribuyentes participantes quedarán registrados en una base de datos la cual contendrá lo siguiente:
- I. **Número de cuenta predial.** El número de cuenta predial asignada al inmueble inscrito en el padrón catastral.
 - II. **Nombre del participante.** Señala el nombre del contribuyente del impuesto predial inscrito en el padrón catastral.
 - III. **Domicilio del Participante:** Señala la ubicación para recibir notificaciones del contribuyente, así como los datos del predio inscrito en el Padrón Catastral.
 - IV. **Boletos:** Se emitirá únicamente 1 (un) boleto físico por cada contribuyente conforme a la base de datos antes descrita, independientemente de la cantidad de predios que posea dentro del territorio del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Dichos boletos serán impresos en fondo blanco y textos en color negro; que contendrán: Denominación del sorteo, número de folio consecutivo asignado, número de cuenta predial y nombre del titular, tal y como aparece en el padrón catastral. Las medidas de los boletos serán de 10cm de largo por 6cm de ancho, los cuales se depositarán en una urna transparente que será sellada ante la presencia de un fedatario público.

c) El orden de la premiación será el siguiente:

ORDEN DE PREMIACIÓN	CANTIDAD DE PREMIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS
1 ^{er} lugar	1	UNA CASA con área común y amenidades como, zona de asadores, alberca y canchas deportivas, entre otras.
2 ^o lugar	1	UNA CAMIONETA tipo SUV, modelo 2024, totalmente equipada.

7. **DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR:** Haber realizado el pago completo del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y adeudos de ejercicios anteriores según sea el caso, durante el período del 02 de enero al 31 de marzo de 2025 y cumplir con el numeral 2 de estas bases.
8. **DE LA PUBLICIDAD DEL SORTEO:** Se dará a conocer la mecánica y bases del mismo, a través de la página oficial de internet del municipio <https://www.pachuca.gob.mx/portal/> y de las redes sociales de Facebook <https://www.facebook.com/share/1wsndfqq7v/?mibextid=wwxifr> y <https://www.facebook.com/share/18yervxd8e/?mibextid=wwxifr>; así como en publicaciones impresas.
9. **MECÁNICA DEL SORTEO:** La mecánica del sorteo consiste, en que al final del período establecido de pago, se emitirá 1 (un) boleto por cada contribuyente que realizó el pago de impuesto predial 2025 y/o de años anteriores, entre el 02 de enero y el 31 de marzo del presente año, al cual se le asignará un número consecutivo, conforme a la fecha que realizó su pago, iniciando por el número 1(uno).

Dicho boleto contendrá los siguientes datos: Número de cuenta predial, nombre del participante y domicilio del participante, conforme a los datos inscritos en el Padrón Catastral y número de folio.

Se publicará en la página oficial del Municipio, el listado de las cuentas prediales participantes y el número de folio asignado para su consulta y con la finalidad de hacer transparente el listado de participantes sin compartir sus datos confidenciales.

Una vez publicada la lista de participantes, la totalidad de los boletos impresos será ingresada a una tómbola transparente, ante la presencia de un fedatario público, la cual será sellada y permanecerá de esa manera hasta la fecha en que se realice el sorteo.

El sorteo se llevará a cabo mediante una transmisión en vivo vía redes sociales, en las instalaciones de la Presidencia Municipal ubicada en Plaza General Pedro María Anaya No. 1, Colonia Centro, C.P. 42000 Pachuca de Soto, Hidalgo, ante los integrantes del Ayuntamiento y público en general.

Contando con la presencia de un fedatario público con la finalidad de dar fe y legalidad al sorteo, quien previamente a la celebración del sorteo verificará que coincida la base de datos de las cuentas prediales pagadas y el total de boletos impresos.

Posteriormente, se procederá a dar inicio al sorteo, bajo el siguiente procedimiento:

- Se hará girar la tómbola que contendrá todos los boletos y personal del Municipio leerá en voz alta las características del primer premio a entregar, descritas en este mismo documento.
- Posteriormente se invitará a una persona del público asistente y/o funcionario quien extraerá 3 (tres) boletos de manera individual y consecutiva, desechando los 2 (dos) primeros y siendo entregado el tercer boleto en la mano del notario público, el cual corresponderá a los datos de la persona ganadora del premio previamente mencionado.

Acto seguido se leerá en voz alta las características del segundo premio a entregar y se invitará a una persona diferente del público asistente y/o funcionario público, quien hará girar la tómbola y extraerá 3 (tres) boletos de manera individual y consecutiva, desechando los 2 (dos) primeros y siendo entregado el tercer boleto en la mano del notario

público, el cual corresponderá a los datos de la persona ganadora del premio previamente mencionado.

- 10. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES.** El nombre de los ganadores se publicará, en la página oficial de internet del municipio <https://www.pachuca.gob.mx/portal/> y en las páginas de facebook: <https://www.facebook.com/share/1wsndfqg7v/?mibextid=wwxifr> y <https://www.facebook.com/share/18yervxd8e/?mibextid=wwxifr>; en publicaciones impresas, así como en los periódicos de mayor circulación del municipio.

De igual forma, personal que será designado por parte de la Secretaría de la Tesorería Municipal, visitará hasta en dos ocasiones el domicilio descrito en la boleta predial a la persona ganadora y en caso de no encontrarla, se dejará documento pegado a la vista con el fin de que se pueda presentar a reclamar el premio. Transcurridos 20 días hábiles, después de haber publicado la lista de premiación en los diferentes medios y realizada la visita al domicilio correspondiente, se considerará como premio no reclamado y se conservará como bien del Dominio Público Municipal, deslindándose el Municipio de cualquier responsabilidad legal.

- 11. RESTRICCIONES.** No podrán participar en el sorteo:

- Quienes hayan solicitado la cancelación y/o devolución del pago de impuesto predial.
- Quienes hayan recibido un premio en sorteos anteriores por el mismo concepto de pago de estas bases.
- Los contribuyentes que no cumplan con el numeral 2 de estas bases.

- 12. CONDICIONES DE ENTREGA DE PREMIOS.** Lo anterior se sujetará a lo siguiente:

1.- Para reclamar el premio el ganador deberá presentar el comprobante de pago original, otorgar una copia de su identificación oficial con fotografía presentando el original para su cotejo y firmar de recibido en el documento que para tal efecto se elabore. En el caso de personas morales, se deberá presentarse instrumento notarial correspondiente en original.

2.- Si el recibo de pago no está a nombre de la persona que se sienta con derecho a reclamar el premio, deberá comprobar con documentación

fehaciente, la propiedad o el usufructo de dicho predio, o que tiene legítimo derecho sobre él.

3.- En caso que el predio esté a nombre de un menor de edad, deberán acudir ambos padres, o si fuera solo uno, quien tenga la patria potestad y/o tutela legal del mismo, previa comprobación de la propiedad.

El trámite de recepción de la documentación legal correspondiente a dichos bienes, se realizará en las instalaciones de la Presidencia Municipal ubicada en Plaza General Pedro María Anaya No. 1 Colonia Centro Cp. 42000 Pachuca De Soto, Hidalgo, ante un Fedatario Público.

13. ACLARACIONES. En caso de controversia, aclaración y cualquier interpretación que derive del presente sorteo, serán resueltas por el Ayuntamiento mediante sesión extraordinaria.

14. EXONERACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. Una vez entregados los bienes objeto del sorteo y realizados los trámites correspondientes para la transmisión de la propiedad, así como la entrega de los documentos respectivos, el Municipio a partir de esta fecha se deslindará de cualquier responsabilidad civil, administrativa, fiscal, penal y cualquier otra que pudiera derivarse por el uso de dichos bienes, así como de cualquier desperfecto o accidente que pudieran llegar a sufrir posteriormente.

15. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La participación en el presente sorteo implica la aceptación de las presentes bases.

16. PAGOS EXTRAORDINARIOS. El pago de impuestos, derechos y cualquier gasto extraordinario relacionado con los premios sorteados, será responsabilidad exclusivamente de los ganadores.